

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235

## AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

**CVE-2023-10391** *Resolución de la convocatoria pública del concurso oposición para cubrir un puesto de Responsable de Seguridad y Prevención de Riesgos.*

En relación con la convocatoria de fecha 14 de abril de 2023, publicada en el BOC número 79 de fecha 25 de abril de 2023, referida al concurso oposición para cubrir un puesto de Responsable de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, esta Dirección, en base a la propuesta de fecha 28 de noviembre de 2023, efectuada por el presidente del Tribunal Calificador, y vista la delegación del consejo de administración de la Autoridad Portuaria de Santander de fecha 16 de diciembre de 1998, BOC número 2 de 4 de enero de 1999, acuerda lo siguiente:

1. Dar por finalizado el proceso de selección con el nombramiento de:
  - D. Jon Leguina Elorrieta para el puesto de Responsable de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.
2. Publicar el nombre de los opositores que pudieran formar parte de la bolsa de trabajo prevista en el apartado XIV de las bases:

Nº DE ORDEN	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	BÁRCENA REVILLA, RAQUEL	57,99
2	SÁNCHEZ RUIZ, CONCEPCIÓN	53,52
3	RUIZ CASAS, JAVIER	53,18
4	HUELGA GONZALO, ALBERTO	52,93
5	BONACHERA CARCOBA, PAOLA	47,95
6	CARRICONDO GÓMEZ, JORGE ENRIQUE	45,00
7	RUIZ MATEO, MARÍA JESÚS	44,42
8	LIAÑO SEDANO, CLARA	42,43
9	GALLO SOTO, DAVID	40,16
10	VILLEGAS CASILLAS, NOELIA	40,09
11	GUERRA ALBA, DAVID	39,15
12	CAGIGAS GARCÍA, RAQUEL	33,46

De conformidad con el apartado XII.9 de las bases de la convocatoria, frente a la presente resolución los interesados, podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante el director de la Autoridad Portuaria de Santander (arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común).

Así mismo, podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (arts. 8.3 2º y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

CVE-2023-10391

LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 235

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).

Santander, 30 de noviembre de 2023.

El director,  
Santiago N. Díaz Fraile.

2023/10391

CVE-2023-10391